



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 076-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 de septiembre de 2019

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA DONACIÓN DE 06 CALAMINAS METALICAS 3M Y 15 LISTONES DE MANDERA 2X3M PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TECHO DEL SR. NORBERTO QUISPE CAHUANA POR HABER SIDO AFECTADO POR LAS LLUVIAS"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 31 de julio del 2019, el Sr. Norberto Quispe Cahuana solicita apoyo con calaminas para su techo ya que tiene un techo de esteras, siendo el una persona de escasos recursos económicos y ser una persona con discapacidad, siendo su situación un caso social;

Que, mediante Informe N° 0136-2019-AS-RMR-GDSS/MDCGAL, de fecha 05 de septiembre del 2019, la encargada del Programa de Asistencia Social, señala que el Sr. Norberto Quispe Cahuana, no tiene ingresos económicos fijos, no cuenta con vivienda propia, tiene carnet de CONADIS y problemas de salud, por lo cual recomienda atender a su solicitud;

Que, mediante Informe N° 0296-2019-EFA-SGL/MDCGAL, de fecha 10 de septiembre del 2019, la encargada del Equipo Funcional de Almacén, señala que cuenta con la disponibilidad de 06 calaminas metálicas de 3m y con 15 listones de madera de 2x3m.

Que, mediante Informe N° 653-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 13 de septiembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la donación petitionada por el Sr. Norberto Quispe Cahuana, al ser una persona damnificada de las lluvias, ya que cuenta con techo de esteras, y asimismo refiere ser una persona con discapacidad y de bajos recursos económicos, siendo su situación una de caso social.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de 06 calaminas metálicas de 3m, ascendente al monto de S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles) y de 15 listones de madera de 2x3m, ascendente al monto de S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), para la reconstrucción del techo de esteras del Sr. Norberto Quispe Cahuana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Equipo Funcional de Almacén Central.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

C.c  
GM  
EFA  
GSGII  
GA  
Archivo

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE